

Quillota, 23 ENE. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 001283 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°27/2020 de 14 de enero de 2020 de Jefa de Contabilidad y Presupuesto a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa para la adquisición de "01 RELOJ CONTROL DE ASISTENCIA", para registro y control de asistencia de los funcionarios de Planta y Contrata que marcan en calle Concepción N°578, debido a que el reloj que utilizaban fue extraído por desconocidos en robo, a la Empresa **COMERCIAL TOTALPACK LTDA**, RUT: 79.948.840-K, representada legalmente por **MIGUEL BUDNIK ISRAEL**, RUT: [REDACTED] domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$229.551.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar, que para este tipo de insumos la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°87 de fecha 14 de enero de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$229.551.- correspondiente a **Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°03, Jefa de Contabilidad y Presupuesto
5. Cotización de Comercial TotalPack Ltda;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "01 RELOJ CONTROL DE ASISTENCIA", para registro y control de asistencia de los funcionarios de Planta y Contrata que marcan en calle Concepción N°578, debido a que el reloj que utilizaban fue extraído por desconocidos en robo, a la Empresa **COMERCIAL TOTALPACK LTDA**, RUT: 79.948.840-K, representada legalmente por **MIGUEL BUDNIK ISRAEL**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$229.551.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DR. LUIS MEELA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/kcf.-